CONVOCATORIA FPA IBC 2022
Ámsterdam (Países bajos)

PERFIL DE LA FERIA

Fecha de la convocatoria: 26/05/2022

Entidad organizadora	**International Broadcast Convention (IBC)**
Página web	www.ibc.org
Fechas	9 al 12 de septiembre de 2022 (edición nº 54)
Sectores	Broadcast, radio, audio, herramientas de software y gestión de contenidos, dispositivos de control, multimedia, producción y postproducción, internet, comunicaciones por satélite, televisión y vídeo, realidad virtual/aumentada, digital media, big data y servicios cloud.
Expositores	Previsión de 1.700 expositores, 15 pabellones de exposición y más de 46.000 m2 (datos última edición realizada: 2019)
Visitantes	Más de 56.000 visitantes procedentes de más de 150 países
	La presente convocatoria de participación en la FPA IBC 2022 que AMETIC organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 26 de mayo de 2022.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Esta acción de promoción cuenta con el apoyo oficial de ICEX en la modalidad de Pabellón Agrupado vía presencial y en formato virtual con apoyo en los siguientes conceptos:

Actividades con formato **PRESENCIAL:**

- Alquiler de espacio
- Decoración
- Transporte

Actividades con formato **VIRTUAL/DIGITAL:**

- Reserva de espacio en la plataforma **IBC365**
- Acciones promocionales dirigidas a dar a conocer la presencia de la empresa en la feria virtual/digital.
- Otros gastos: presencia publicitaria de las empresas españolas, bien realizados directamente con la organización ferial IBC o bien a través de medios colaboradores para todos aquellos soportes

de comunicación que se hagan en el marco de IBC: artículos, publicidad y entrevistas a los agentes del MET sector español.

Las empresas elegibles podrán optar a las ayudas presenciales y/o virtuales.

1.-PABELLÓN AGRUPADO:

Se trata de una participación colectiva en ferias, con una imagen común, de un conjunto de empresas de un sector determinado. La Asociación de Exportadores actúa como entidad agrupadora y gestora. Por razón de las características de exposición de la feria IBC y el volumen de expositores según las áreas temáticas, las empresas podrán exponer en los diferentes halls de exposición segmentado según su producto/servicio o zona donde se encuentre su competencia, respetándose los derechos de antigüedad que reconoce la entidad ferial en la contratación del espacio.

2.-AYUDA ICEX:

Presencia física con stand

Para las empresas que se encuentren participando entre dos y cinco ediciones con ayuda de ICEX (*) el porcentaje de ayuda es de **hasta el 25%,** con 5 puntos adicionales (hasta 30%) si es la primera participación**, en alquiler de espacio, decoración y transporte de mercancías.**

Las empresas que hayan participado en cinco ediciones anteriores con ayuda de ICEX (*), no recibirán ayuda ICEX.

Presencia virtual a través de la plataforma IBC365 y las inversiones en publicidad/promoción en el marco de IBC:

Gastos de publicidad y promoción en la plataforma virtual de IBC según se desglosa en el apartado 8 de la presente convocatoria

En este caso el apoyo será del 30%.

(*) Consecutivas o no consecutivas desde el año 2008 incluido. Además de acuerdo con la normativa vigente, la participación en la edición 2022, 2021 o 2020, no se considerarán en el cómputo de la temporalidad, a efectos de determinar su elegibilidad para recibir ayudas en años sucesivos.

3.-CUANTIA MÁXIMA DE LA AYUDA ICEX:

Para cubrir con el porcentaje de financiación arriba señalado, se cuenta con ayuda ICEX por importe máximo de 28.500 €.

4.-CRITERIO DE SELECCIÓN:

La actividad se dirige a empresas legalmente constituidas en España, que fabriquen/desarrollen y/o comercialicen productos/servicios con marca española. Deberá contarse con al menos 6 empresas participantes.

AMETIC realizará una selección de empresas en base a criterios objetivos, que son los siguientes:

1º La adecuación sectorial: máximo 35 puntos
2º La idoneidad del producto: máximo 35 puntos
3º La experiencia comercial de la empresa en los mercados de la feria: máximo 30 puntos. (A más experiencia, más puntuación).

Puntuación máxima de 100 puntos, siendo necesario 50 puntos para acceder a la ayuda.

Se informa que, en caso de contar con un número final de expositores y metros contratados superior a la estimación realizada, el apoyo anteriormente citado pudiera verse afectado.

En el caso de que finalmente hubiera que imponer restricciones económicas, el criterio a seguir será el número de metros contratados. Según la demanda de las empresas en metros contratados, se establecerá un criterio de corte, a partir del cual, la empresa asumiría el 100% del coste.

En caso de que dos o más empresas obtengan la misma puntuación, la admisión se efectuará conforme al orden de recepción del formulario de inscripción.

5.-REQUISITOS:

Los perceptores deberán de estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

6.-DECORACIÓN:

El expositor ha de integrar obligatoriamente en el diseño del stand el logo E de España en rojo y amarillo en la gráfica del stand. No se aceptarán pegatinas. El logo institucional debe ir obligatoriamente integrado en toda la decoración del stand.

El número de logos debe ser proporcional al tamaño del stand: un logo para expositores iguales o menores a 21m2 y dos logos para expositores mayores a esta cantidad. En los stands lineales el logo deberá ir a cada lado de la pared. El lugar de ubicación del logo es a la misma altura física y en el mismo lugar de importancia que el nombre de las empresas.

Spain

En la edición 2022 no se debe incluir el logo de fondos FEDER, ni la leyenda correspondiente.

Existen **4 supuestos diferentes de decoración,** en base a las modalidades de contratación disponibles desde la organización ferial:

A. STANDARD/ENHANCED SHELL SCHEME PACKAGES

Stands con un tamaño mínimo de 9 m2.

Dicho stand llevará un elemento común: se trata de una señal identificativa en la estructura del shell stand y que está debidamente autorizado por la feria. La entidad ferial obliga a la contratación de este tipo de Shell stand para los stands de tamaño pequeño.

B. POD STAND

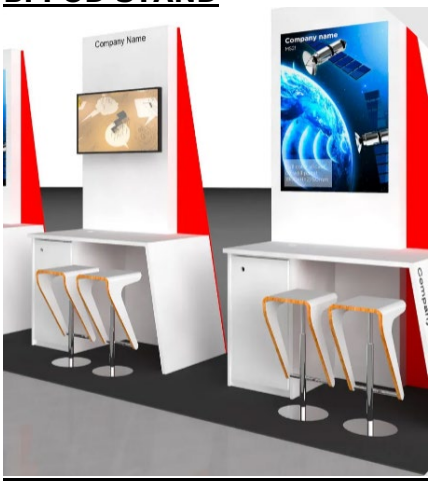

Es una modalidad relativamente nueva para proporcionar un punto de entrada a IBC a empresas con un presupuesto más reducido, con lo que pueden contar con un punto de demos. Está localizados en las pasarelas entre los halls 7 y 8.

Esta modalidad **deberá reflejar igualmente la imagen corporativa de la E de España.** (dimensiones en proporción al Pod Stand)

C. DECORACIÓN PROYECTO UNIFICADO AMETIC

Stands con un tamaño de más de 20-30 m2, cuya decoración habrá de ser unificada, es decir, habrá un solo proyecto de decoración para todas las empresas, guardando las diferencias que sean necesarias en función del uso que se le quiera dar al stand. (por ej. empresas que tengan que montar un auditorio para demostraciones, empresas que tengan que montar un estudio completo, etc.)

En esta modalidad, el diseño elegido por AMETIC permite que las empresas pueden adaptar los colores del stand a sus preferencias empresariales de acuerdo con su imagen/logo. En el ejemplo, donde se muestra la imagen de AMETIC, irá la marca de cada expositor junto con la integración de la marca España (imagen institucional ICEX)

(Precio por m2 aproximadamente: 210-220 € aprox.). Pendiente de cerrar con el proveedor en función del número de metros y expositores.

C. FREE DESIGN

Stands con un tamaño de más de 30 m2, que tengan una decoración individual totalmente libre.

Dado que la organización ferial permite la decoración libre a partir de la contratación de 30 metros, excepcionalmente, se admitirán y apoyarán decoraciones individuales, (es decir, el supuesto C) siempre que se cumplan las siguientes premisas:

- ✓ Que la empresa cuente ya con una imagen corporativa consolidada en la feria/mercado de que trate, por lo que resulta para ella esencial el mantenimiento de esa imagen de cara a su acción comercial
- ✓ Que la empresa presente un proyecto de decoración superior en imagen al proyecto unificado

La empresa que desee acudir con un proyecto individual deberá presentar la siguiente documentación: escrito explicativo de los motivos de esta decisión y proyecto de decoración elegido (memoria de calidades y alzado del stand) a AMETIC que se lo transmitirá a ICEX para su aprobación.

Cuando esté debidamente justificado e ICEX valore positivamente esta excepción a la normativa, se apoyará a la empresa con el mismo porcentaje de ayuda que el aplicado a las que acuden con decoración unificada. El apoyo máximo recibido en este caso nunca podrá superar a la ayuda recibida por la empresa que, con decoración común, lleve más metros. No obstante, se analizará cada Participación Agrupada, con el fin de distribuir equitativamente el presupuesto disponible, pudiendo en este sentido ajustar el apoyo concedido a cada empresa.

7.-TRANSPORTE:

La facturación será directa entre cada expositor y el transportista. AMETIC designará un transportista para que las mercancías sean transportadas de forma agrupada, para lo cual resulta imprescindible cumplir con la fecha de entrega especificada en las instrucciones del proveedor. El transportista designado, se desplazará a la feria, para supervisar la entrega de mercancías en el stand, así como su retorno a España.

ICEX apoyará únicamente el transporte de ida con retorno a España, por el importe correspondiente a los kilos que coincidan en ambos sentidos. Para la mercancía que no retorne, no habrá ningún tipo de ayuda al transporte, ni de ida ni de regreso.

8.-PRESENCIAL DIGITAL EN IBC Y PUBLICIDAD/PROMOCIÓN

La plataforma IBC365 proporciona una continuación de los contenidos, networking entre empresas y continuación del apoyo a la presencia física.

Existirá también apoyo dentro del apartado de publicidad y promoción, a las siguientes iniciativas:

- Publicidad en Mobile App en el evento de IBC
- Online display advertising en IBC
- Envíos de e-mails promocionales y newsletter realizados por los equipos de marketing de la feria IBC
- Publicidad en el Show Daily (periódico diario durante los días de la feria) y Guía del evento
- Social media a través de los organizadores de la feria (campañas enFacebook, Twitter, Instagram y Linkedin)
- Case Studies y Webinars en el marco de IBC
- Publicidad en otros medios internacionales que cuenten con números especiales o campañas coincidentes con el evento de IBC, correspondiendo a empresas que sean expositoras de la edición 2022 o bien hayan sido participantes en alguna de las 5 ediciones anteriores celebradas.

9.-GASTOS DE GESTIÓN DE LA AYUDA ICEX:

Los gastos de gestión de ayuda de ICEX serán de un 15 % del total de la ayuda final concedida a cada empresa. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados por AMETIC tras la liquidación de la ayuda ICEX. Dichos gastos serán los mismos tanto para empresas asociadas como no asociadas.

10.-PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Hasta el 4 de julio de 2022.

- Enviar Formulario de Inscripción**: e-mail:** internacionalizacion@ametic.es **(At. Virginia Jiménez)**
- Adjuntar copia **de la factura de la reserva de espacio en la feria**
- **Adjuntar copia del presupuesto de las actuaciones previstas en el apartado de presencia virtual.**

Personas de contacto:

- AMETIC: Virginia Jiménez – Tel.649 92 09 43- 91 590 23 00 e-mail: vjimenez@ametic.es
- ICEX: Eva Lopo Tel. 91 349 19 85 e-mail: eva.lopo@icex.es

11.-MODIFICACIONES DE CONVOCATORIA:

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente Adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable del tratamiento	ASOCIACIÓN MULTISECTORIAL DE EMPRESAS DE LA ELECTRÓNICA, LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, DE LAS TELECOMUNICACIONES Y DE LOS CONTENIDOS DIGITALES (AMETIC). NIF: G86106630. Dirección: Príncipe de Vergara, 74, 4ª planta - 28006 Madrid. Teléfono: 915902300. Email: protecciondedatos@ametic.es.
Finalidades	Finalidad principal: Tramitar su solicitud y gestionar su participación en la feria. Finalidades Adicionales: Enviarle por cualquier medio (electrónico o no), información sobre actividades/noticias, cursos, programas, así como cualquier oferta de servicios y productos relacionados con la actividad institucional de AMETIC. ❑ Si no desea recibir información de AMETIC, marque la casilla.
Legitimación y conservación	La base jurídica del tratamiento es el consentimiento. En caso de no facilitar los datos necesarios no se podrá tramitar su solicitud. Los datos se conservarán durante el desarrollo de la feria, y, en cualquier caso, en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.
Destinatarios de cesiones	Sus datos serán cedidos a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso). Dichas empresas pueden

	estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea.
Transferencias internacionales de datos	AMETIC puede contratar proveedores de servicios informáticos localizados en países fuera de la Unión Europea, algunos de los cuales pueden no ofrecer un nivel de protección equivalente al que existe en la Unión Europea. Esto supondría una transferencia internacional de sus datos. Podrá obtener más información sobre las transferencias internacionales en la Política de Privacidad.
Derechos de los interesados	Podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición, así como retirar el consentimiento prestado, dirigiéndose por escrito al Departamento de Administración en las direcciones arriba indicadas. Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es).

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS / STANDS INFORMATIVOS CON EMPRESAS, ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores.

La presente convocatoria de Participación Agrupada/Stand Informativo con empresas que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.**

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria,** debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la

Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15

- Información sobre los objetivos de esta autorización:
www.icex.es/colabora

- Vídeo con información: https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada/Stands Informativos está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la actividad.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez trascurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, **determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.**

No obstante, y de manera excepcional para 2022, no se tendrán en cuenta los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar.

Asimismo, y en línea con lo que se ha venido haciendo en el año 2021 e igualmente de manera excepcional para el año 2022, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas y en stands informativos en ferias con formato virtual siendo el PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2022 de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.

Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria.**

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas/Stands Informativos vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

10- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.